

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.155/2012

Con fecha 1 de febrero de 2012, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 1047 del tenor literal siguiente:

"En uso de las facultades que le confieren el artículo 1.3 de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional del Ayuntamiento de Córdoba y demás legislación concordante, vengo en disponer:

Primero.- La delegación específica de la Presidencia del citado Consejo en D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Segundo.- Efectuar en su favor la delegación de las atribuciones a que se refiere el Reglamento de Régimen Interior del Con-

sejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, así como sus normas de organización y funcionamiento.

Tercero.- Notificar al interesado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria así como al titular de la Secretaría del Consejo correspondiente.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

Quinto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. Córdoba, 1 de febrero de 2012. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.